UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA,
ESTUDIO EN DOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS:
PRENSA LIBRE Y AL DIA, ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Trabajo de tesis presentado por:

GLORIA EVELIN CHÁVEZ BOTZOC

Previo a optar el título de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA CÓMUNICACIÓN

Asesor de tesis

LIC. ISMAEL AVENDAÑO

DL 16 7(538)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DIRECTOR

Licenciado Gustavo Bracamonte

CONSEJO DIRECTIVO REPRESENTANTES DOCENTES

Licenciado Sergio Morataya Licenciado Victor Carillas

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Estivens Mencos Edgar Hernández

REPRESENTANTES EGRESADOS

Lic. Marcel Arévalo Quinteros

SECRETARIA:

Licda. Miriam Yucuté

TRIBUNAL EXAMINADOR

Lic. Ismael Avendaño (Presidente)
Lic. Douglas Barillas (Revisor)
Lic. Miguel Antonio Parédes (Revisor)
Lic. Miguel Angel Júarez (Examinador)
Lic. Elías Barahona (Examinador)
Lic. Alexander Melgar (suplente)



Escuela de Ciencias de la Comunicación

Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 23 de mayo de 2006 Dictamen Aprobación 205-2006 CT-Akmg

Señorita
Gloria Evelin Chávez Botzoc
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Presente

Estimada señorita Chávez:

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por la Comisión de Tesis en el punto 2.11 el punto Dos del Acta 04-2006, de sesión celebrada el 22 de mayo de 2006.

DOS 2.11 Comisión de Tesis ACUERDA: a) Aprobar a la estudiante Gloria Evelin Chávez Botzoc, Carné 200114195; el proyecto de tesis "El principio de presunción de inocencia. Estudio en dos medios de comunicación escritos: Prensa Libre y Al Día. Articulo 14 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala". b) Nombrar como asesor (a) a: Lic. Ismael Avendaño Amaya

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Aracelly Mérida Coordinadora

Comisión de Tesis

Aking/ c.c.Comisión de Tesis

75

Edficio M2, Gudad Universitaria, zona 12 Telefonos: (502) 2476-9526 (502) 2443-9500 extensión 1478 Fac: (502) 2476-9938 www.comunicaciocusac.com.gt



Escuela de Ciencias de la Comunicación Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 16 de agosto de 2006 ECC 970-06

Señor (a) (ita)
Gloria Evelin Chavez Botzoc
Esc. Ciencias de la Comunicación

Estimado(a) Señor (a)(ita):

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por El Consejo Directivo, en el Inciso 31.13 del Punto TRIGESIMO PRIMERO del Acta Extraordinaria No. 20-06, de sesión celebrada el 11-08-06.

"TRIGESIMO PRIMERO:...31.13... El Consejo Directivo, con base en el dictamen favorable y lo preceptuado en la Norma Séptima de las Normas Generales Provisionales para la Elaboración de Texis y Examen Final de Gradusción vigente, ACUERDA: 1) Nombrar a los profesionales: Lic. Ismael Avendatio (Presidente), Lic. Douglas Barillas, Lic. Miguel Antonio Paredes, para que integren el Comité de Tesis que habrá de analizar el trabajo de tesis del (a) estudiante GLORIA EVELIN CHÁVEZ BOTZOC, Carné No. 200114195, cuyo título es: EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, ESTUDIO EN DOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS: PRENSA LIBRE Y AL DÍA. ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. 2) El comité contará con quince dias calendario a partir de la fecha de recepción del proyecto, para dictaminar acerca del trabajo."

Atentamente,

"ID Y ENSENAD A TODOS"

Licda. Miriam Yucure Secretaria

MY/csg

Edificio Bienestar Estudiantil, Ciudad Universitaria, zona 12 • Teléfonos (502) 476-9926, (502) 443-9500 extensión 1478



Escuela de Ciencias de la Comunicación Universidad de San Carlos de Guatemala

APROBACIÓN TERNA REVISORA

Guatemala, 6 de Outubre de 2,000

Schores
CONSEJO DIRECTIVO
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio

Distinguidos Señores:

Atentamente informamos a ustedes que el (la) estudiante . Chávez Botzoc.	Gloria Evelin Camé 2001-14195
Ha realizado las correcciones y recomendaciones a TRABA "El Principio de Presunción de Inocenc	AJO DE TESIS, cuyo título es:
de Comunicación Escritos: Prensa Libre	y Al Día. Artículo 14
de la Constitución Política de la Repé	áblica de Guatemala"

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Miembro Comisión Revisora Lic. Kiguel Antonio Paredes Miembro Comisión Revisora Lic. Dooglas Barillas.

Presidente Comisión Revisora Lic. Vera el Avendaño Amaya

Cc. Archivo

The second of th

Edificio Bienestar Estudiantil, Ciudad Universitaria, zona 12 • Teléfonos (502) 476-9926, (502) 443-9500 extensión 1478



Escuela de Ciencias de la Comunicación Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 26 de octubre de 2006. ECC 1,339-06

Schor (a)(ita)
Gloria Evelin Chávez Botzoc
Esc. Ciencias de la Comunicación

Estimado (a) Señor (a) (ita):

Para su conocimiento y efectos me permito transcribir lo acordado por El Consejo Directivo, en el Inciso 14.6 del Punto DECIMO CUARTO del Acta Extraordinaria No. 31-06 de sesión celebrada el 24-10-06.

"DECIMO CUARTO: ...14.6...El Consejo Directivo, ACUERDA: a) Aprobar el trabajo de tesis titulado: EL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE INOCENCIA, ESTUDIO EN DOS MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS: PRENSA LIBRE Y AL DIA. ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, presentado por el (la) estudiante Gloria Evelin Chávez Botzoc, Carné No. 200114195, con base en el dictamen favorable del comité de tesis nombrado para el efecto; b) Se autoriza la impresión de dicho trabajo de tesis; c) se nombra a los profesionales: Lic. Miguel Angel Juárez, Lic. Elías Barahona y Lic. Alexander Melgar (suplente), para que con los miembros del Comité de Tesis, Lic. Ismael Avendaño (Presidente), Licenciados: Miguel Antonio Paredes y Douglas Barillas, para que integren el Tribunal Examinador y d) Se autoriza a la Dirección de la Escuela para que fije la fecha del examen de graduación."

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda Miriam Yucure Secretaria

MY/csg

Edificio Bienestar Estudiantii. Ciudad Universitaria. zona 12 • Ieléfonos (502) 476-9926. (502) 443-9500 extensión 1478



DEDICATORIA A:

DIOS:

Por ser mi Dios Todo Poderosos, por cuidarme día y noche, por ser mi proveedor de todas las cosas, por bendecirme y porque siempre esta allí cuando lo necesito, gracias.

Mis Papás:

muchas gracias por cada esfuerzo y apoyo que hicieron para que yo pudiera salir adelante, por compartir este sueño y hacerlo realidad.

Mis hermanos:

gracias por apoyarme en cada momento, porque han sido ejemplo a seguir, porque se que cuando los necesite simpre van a estar allí para ayudarme y apoyarme.

Mis Abuelitas:

con mucho cariño y amor, para mi Abuelita Fidelina (Q. E. P. D.) y asi tambien para mi abulita Albina,

Mis Tios y Tias:

con mucho cariño, en especial a mi tia "Lila" por compartir buenos y malos momentos junto con mi madre.

A mis Amigos y Amigas:

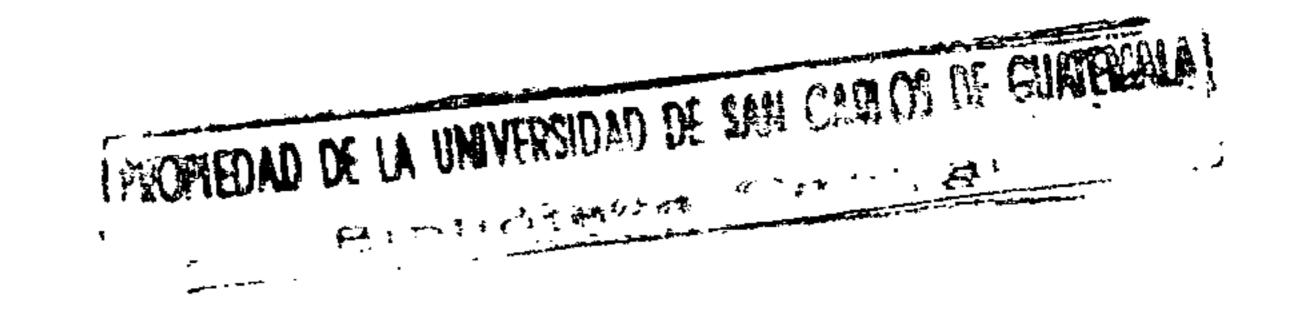
muchas gracias por brindarme su amistad, en especial a: Sindy Júarez, Jéssica Osorio, María José Delgado, Aracely Campos.

A la Familia Morán Hidalgo:

muchas gracias por su apoyo y ayuda que me han brindado.

"Hermanos, yo mismo no pretendo heberlo ya alcanzado; pero una cosa hago; olvidando ciertamente lo que queda atras y extendiendome a lo que esta adelante". Filipenses 3:13

PARA EFECTOS LEGALES UNICAMENTE LA AUTORA ES LA RESPONSIBLE DEL CONTENIDO DE ESTE TRABAJO.



INDICE

Introdu	Pagin Jcción	
	en	
	Capítulo I	
Marco	Conceptual	. 1
1.1	Antecedentes del Problema	.]
1.2	Justificación del Problema	.1
1.3	Planteamiento del Problema	.2
1.4	Delimitación del Problema	.2
	Alcances	
	Límite	
1.4.3	Temporal	.2
1.4.4	Espacial	.3
1.4.5	Institucional	.3
1.4.6	Personal	.3
	Capítulo II	
Marco	Teórico	۷.
2.1	Breve Historia de los Medios de Comunicación	
	¿Qué es la Comunicación?	
2.1.2	Comunicación e Información	٤.
2.2	¿Qué es la Noticia?	.6
2.2.1	Etica del Periodista	.6
2.2.2	La Ética del Enfoque de la Noticia	.7
2.2.3	El Uso de la Firma del Autor	3.

	Pág	jina
2.2.4	Estilo de Notas informativas	8
2.2.5	Estilo Sensacionalista	9
2.2.6	Estilo amarillista	9
2.2.7	Estilo Popular	9
2.2.8	Estilo Investigativo	9
2.3	El Principio de Presunción de Inocencia	9
.3.1	¿Qué es Presunción?	10
2.3.2	¿Qué es Inocencia?	10
2.3.3	Inocencia Sustancial	11
2.3.4	Inocencia Formal	11
2.3.5	Inocencia Procesal	11
2.4	El Derecho a la Defensa	12
2.4.1	Defensa Material	12
2.4.2	Defensa Técnica	12
	Capítulo III	
Marc	o Metodológico	13
3.1	Objetivos	13
3.1.1	Objetivo General	13
3.1.2	Objetivos Específicos	13
	Metodología	
3.2.1	Método Analítico	13
3.3	Técnica	13
3.3.1	Hemerografica	13

•

INTRODUCCIÓN

Hay que informar con veracidad, con precisión, con claridad los hechos que se presentan diariamente en nuestra sociedad, sin quitarle ni agregarle información, ya que se caería en una desinformación.

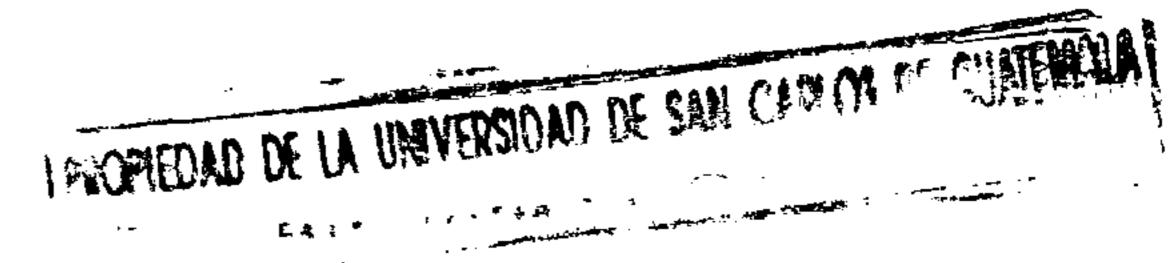
El tema principal a desarrollarse en esta tesis es sobre "El Principio de Presunción de Inocencia. Estudio de dos medios escritos: Prensa Libre y Al Día," respaldado en el artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Esta investigación se divide en cuatro Capítulos, en los cuales se describe el contenido de cada uno de ellos. En el Capítulo I, se encuentra los antecedentes del problema, luego la Justificación del Problema, el porqué se realiza este trabajo de investigación, seguido por el Planteamiento del Problema, y para finalizar este Capítulo, encontramos la delimitación del problema investigado.

En el Capítulo II, se desarrolla el Marco Teórico del trabajo, teniendo como punto de partida una breve historia sobre la comunicación, que es la noticia, la ética del periodista, y concluyendo con el tema principal, el Principio de Presunción de Inocencia del cual se van derivando subtemas.

En el capitulo III, se encuentra el Marco Metodológico, en este se describen los objetivos del trabajo, la metodología a utilizar, la técnica, el universo muestral y la muestra,

Y por último se encuentra el capítulo V, que consta de la Presentación y Análisis de resultados obtenidos en el trabajo, así mismo, está la interpretación de resultados, las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos del trabajo investigado.



RESUMEN

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. Investigadora: Gloria Evelin Chávez Botzoc.

Tema:

"El Principio de Presunción de Inocencia. Estudio en dos Medios de Comunicación Escritos. Prensa Libre y Al Día. Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala".

Planteamiento del Problema:

¿De que manera se cumple o se viola el artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala en los medios impresos: Prensa Libre y Al Día, en su presentación de noticias nacionales de la ciudad capital? Estudio comparativo durante dos meses Abril y Mayo, del año 2006.

Objetivo General:

• Determinar si se cumple o se viola con el artículo 14 establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en las notas informativas de los Medios de Comunicación impresos: Prensa Libre y Al Día.

Objetivos Específicos:

- Establecer el espacio asignado de las notas informativas que incluyan la violación al artículo 14 sobre La Presunción de Inocencia y Publicidad del proceso, en los Medios de Comunicación informativos: Prensa Libre y Al Día.
- Analizar la forma en que se cumple o se viola el artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en los medios impresos, Prensa Libre y Al Día.

Resultados:

 Los resultados obtenidos en este estudio fueron, que los medios de comunicación investigados no cumplen a cabalidad con éste principio, ya que presentan la fotografía de la persona y así mismo, en algunos casos dan a conocer el nombre del sospechoso.

CAPITULO I MARCO CONCEPTUAL

TEMA:

EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.
ESTUDIO EN DOS MEDIOS ESCRITOS: PRENSA LIBRE Y AL DÍA.
ARTÍCULO: 14 DE LA CONSTITUCIÓN
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA:

Es importante conocer las garantías constitucionales que nos brida la Carta Magna, y una de ellas es el Principio de Presunción de Inocencia. Es por ello que se realizó un estudio a los Medios de Comunicación Escritos, Prensa Libre y Al Día. Se encontró como antecedente una investigación a Medios de Comunicación Social, en cuanto a la violación a este Principio. Dicha investigación se llevó a cabo en el departamento de Quetzaltenango, en donde se estudió a los Medios de Comunicación Social de ese departamento y constituye el trabajo de tesis: "Violación del Principio de Inocencia, por parte de los Medios de Comunicación Social,", cuyo autor es Ramiro Orlando Aguilar López. En ésta investigación se encuestó al personal de los Medios de Comunicación Social, a los Abogados Litigantes y a la Policía Nacional Civil, en el cual se les preguntan si conocen el artículo 13 de la Carta Magna y el artículo 14 del Código Procesal Penal; con lo que se concluyó que no es precisamente que se desconozcan los artículos ya mencionados, si no que simplemente, no se cumple con estas normas, puesto que la mayoría conoce el contenido de éstos dos artículos.

1.2 JUSTIFICACION DEL PROBLEMA:

La Constitución Política de la República de Guatemala dice en su artículo 14 que: "Toda persona es inocente mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoria. El detenido, el Ministerio Público y los abogados que hayan sido designados por los interesados, en forma verbal o escrita, tienen derecho de conocer personalmente, todas las actuaciones, documentos y diligencias penales, sin reserva alguna y en forma inmediata".

En efecto, a esto se le denomina el derecho de Presunción de Inocencia, la cual consiste en que toda persona a quien se le incrimina de haber cometido algún delito, es inocente mientras no se le compruebe lo contrario. Ninguna autoridad policial, tiene el derecho de culpar a una persona, presentarlo a los Medios de Comunicación, sin que se le haya indagado o investigado por un juez o tribunal competente.

De lo contrario, se le estaría violando su Derecho a Defensa, lo que es una Garantía Constitucional. En el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, dice: "La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido".

Es por ello necesario realizar este trabajo ya que por medio de este, se podrá establecer la manera en que se cumple o se viola el Principio de Presunción de Inocencia, establecido en el artículo 14 de la Carta Magna.

El cumplimiento de las normas constitucionales corresponde a todos los ciudadanos de la República de Guatemala. La aplicación de las leyes corresponden a las diferentes instancias que la misma ley establece.

1. 3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

¿De que manera se cumple o se viola el artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala en los medios impresos: Prensa Libre y Al Día, en su presentación de noticias nacionales de la ciudad capital? Estudio comparativo durante dos meses Abril y Mayo, del año 2006

1.4 DELIMITACION DEL PROBLEMA:

1.4.1 ALCANCES:

Los alcances que se buscan obtener en este trabajo, es conocer cuanto espacio le dedican los medios de comunicación escritos, a las notas informativas donde se viola el Principio de Presunción de Inocencia.

1.4.2 LIMITES:

Se cuenta con una tesis que aborda el tema "Violación del Principio de Inocencia, por parte de los Medios de Comunicación Social" la cual se ejecutó en el departamento de Quetzaltenango.

1.4.3 TEMPORAL:

Durante los meses de Abril y Mayo de año 2006, para hacer un total de 60 días.



1.4.4 ESPACIAL:

Ciudad de Guatemala.

1.4.5 INSTITUCIONAL:

Casa Editora Prensa Libre, S.A. y Corporación de Noticias, S.A.

1.4.6 PERSONAL:

Casa Editora Prensa Libre, S.A. y Corporación de Noticias, S. A.

CAPITULO II MARCO TEORICO

2.1 BREVE HISTORIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Dentro de nuestra sociedad, los Medios de Comunicación han jugado un papel de primer orden a nivel Social, Cultural y Político, tan así, que son parte de la moldeadura de las opiniones públicas, tanto a favor como en contra de asuntos nacionales como internacionales.

Interiano, Carlos 199, p13 "La preocupación por utilizar la comunicación como instrumento de dominación más que como mecanismo para lograr la convivencia y el desarrollo social, se remonta a tiempos inmemoriales. Es conocida la participación de muchos personajes en distintos estadios de la historia humana, en que se utilizó la comunicación como instrumento político. Baste quizá, como hechos más lejanos conocidos, la preocupación de Aristóteles por lograr una mayor efectividad del lenguaje articulado, contenido en el discurso, que decía él, debe estructurarse de tal manera que sus argumentos contengan uno orden lógico, esto es, un encadenamiento que permitan llevar al receptor una primera impresión, hasta el convencimiento y el posterior cambio."

Conforme la humanidad ha estado desarrollándose, el ser humano se da cuenta que la comunicación tiene un poder, que cambia la forma de pensar, de actuar de las personas y que éstas forman su propia crítica.

La Comunicación siempre ha estado presente en grandes acontecimientos, como lo afirma Interiano, 1999, p 14 como por ejemplo "Las 95 Tesis" del legado histórico de Martín Luthero, Aristóteles con el discurso que lo dividió en tres partes importantes: Exordio, Argumentación y el Epílogo, la cual a estado vigente en la mayoría de discursos políticos, en la religión, y en otras prácticas sociales contemporáneas.

2.1.1 ¿QUE ES LA COMUNICACIÓN?

Interiano, Carlos, 1999 p9 "La comunicación es un fenómeno de interacción social. Toda sociedad necesita para su desarrollo, establecer relaciones entre los hombres, y estos con sus instituciones. Y para ello, es incuestionable que debe hacerlo utilizando la comunicación, en cualesquiera de sus manifestaciones"

La comunicación es un proceso, que nos ayuda a establecer contactos con las personas que nos rodean, en la cual podemos entablar una comunicación activa. La comunicación es un canal que a través del cual el hombre ha avanzado en la sociedad y en todos sur ordenes de la vida actual.

De la Mota, Ignacio, 1988, p161, "Contacto social directo o indirecto que constituye el fundamento de toda sociedad humana y de toda relación social que permite que los hombres puedan intercambiar sus ideas y pensamientos."

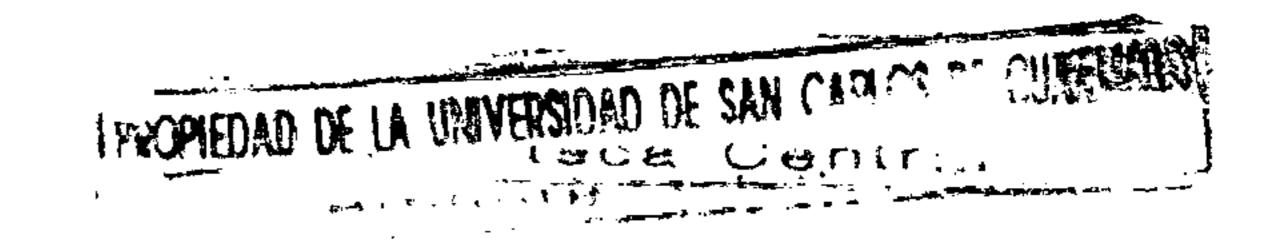
Interiano, Carlos, 1999, p10 "La Comunicación es acción y efecto de hacer a otro, participe de lo que uno tiene, descubrir, manifestar o hacer saber a uno alguna cosa, consultar, conferir con otros un asunto, tomando su parecer".

2.1.2 COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN:

La Comunicación, es un proceso en el cual intervienen e interactúan dos o más personas, esto quiere decir que es un proceso comunicacional de doble vía. La Comunicación necesita de una retroalimentación para complementar el proceso de comunicación. En tanto que la Información, es de orden cuantitativo, los mensajes son en una sola vía el cual no espera ninguna respuesta.

Estas son algunas diferencias más importantes entre la *Comunicación* y la *Información*, según Interiano, Carlos, 1999, p25 y 26.

- La Comunicación: es un proceso cualitativo, es decir, que está orientada siempre a la consecución de cambio de actitudes, conductas y comportamientos.
- La Información: es un proceso cuantitativo; le interesa cual es la cantidad de mensajes que es capaz de soportar un medio o canal.
- La Comunicación: es un sistema activo y programado biológica y socialmente, por lo cual se torna en un sistema abierto, sujeto a los cambios de cada momento histórico y espacio geográfico.
- La Información: es un sistema pasivo y programado matemática y estadísticamente, por lo cual se torna en un sistema cerrado. Su unidad mínima es el bity. Es un sistema medible cuantificable.
- La comunicación: es un lenguaje paralelo que explique los signos no interpretados correctamente por el perceptor.
- La Información: trabaja con señales frías y unívocas, para lo cual se hace necesario el conocimiento exacto del código utilizado.



2.2 ¿QUE ES LA NOTICIA?

Este es un género fundamental, es la base que nutre y capacita a todos los demás géneros periodísticos. La noticia es todo un relato real de hechos novedosos que resultan de interés a la sociedad.

Blanck, Evelyn, 2003 p13, dice: "Al redactar una noticia se debe comunicar con exactitud y eficiencia un hecho; informar con precisión y en el menor tiempo posible. Pero no Cualquier hecho. Entre los valores que lo hacen noticioso están: actualidad, proximidad, prominencia, importancia, rareza, interés humanos, así como valores políticos e ideológicos".

2.2.1 LA ÉTICA DEL PERIODISTA:

Uno de los compromisos primordiales éticos de todo periodista es el respeto a la verdad que se dice, ya que ésta será informada al público lector, quienes merecen recibir la noticia con veracidad, tal y como sucedieron los hechos.

Escobar, Dennis, 1991, p13: "Para el periodista, pues, la ética debe ser inherente a su quehacer. El es un agente de cambio social y por tanto uno de los profesionales que más responsabilidad tiene en el mundo contemporáneo."

El periodista tiene la obligación de manejar su información de forma verídica, que exista una verdadera fuente de apoyo en el cual basará su noticia. El periodista no tendrá que prestarse a sobornos, para elaborar la noticia de forma favorable a una empresa, tampoco lo hará para desprestigiarla; y menos deberá ocultar o destacar alguna información

Escobar, Dennis, 1991, p15: "El periodista ético es el que no soslaya los más importantes flagelos que surge en la humanidad. Debe comunicar sobre el hambre y la desnutrición, sobre el narcotráfico y el uso desmedido de drogas, sobre las dictaduras antidemocráticas, sobre la guerra y la paz. En fin, sobre todo aquello que engrandezca al hombre y no lo destruya."

Blanck, Evelyn, 2003, p42, dice: "Otra grave falta es inventar la fuente. Muchos periodistas, cuando desean incluir una opinión propia en una noticia, se escudan tras informantes fantasmas, a los que se cita como fuentes confidenciales o analistas políticos.

Este abuso ha contribuido a restar credibilidad a esas fuentes confidenciales, cuando verdaderamente existen, así como al ejercicio del periodismo".

Para Jorge Mario Castillo, Jefe de la Defensoría del Debido Proceso y del recluso, existe una mala comunicación entre los medios de comunicación y la fuente donde se extrae la noticia, y al presentar la nota informativa, la mal interpretan, poniendo en peligro la integridad de la persona.

Uno de los aspectos importantes dentro de la Ética del periodismo, es dar a conocer la *Fuente de información*, para que la noticia sea verídica y confiable, a menos que se ponga en peligro la seguridad de dicha fuente.

Antes de aceptar cualquier información, se debe estar seguro si la fuente de información se puede revelar plenamente, si no se pudiera dar a conocer la fuente, se tendría que publicar la razón por que se reserva la identidad de la fuente y se deberá incluir en la noticia para que la noticia sea totalmente confiable

El periodista debe tener en cuenta que el no se tiene que vender para manipular la información. No aceptará ni directamente o indirectamente retribuciones gratuitas de terceras personas para promover cualquier información que beneficiara a alguna empresa, gobierno, etc.

2.2.2 LA ÉTICA DEL ENFOQUE DE LA NOTICIA:

La noticia tiene que estar basada de acuerdo a la fuente interrogada, el texto informativo no tiene que incluir palabras que ofendan a personas, empresas, gobierno, entre otras. Lo fundamental en el enfoque de la noticia es decir la verdad, ni agregar ni quitar información, si se hace, ya se esta manipulando la información. La objetividad no existe, pero si el balance y la honradez del periodista y el medio, en ambos recae la responsabilidad de decir la verdad.

Aznar, Hugo, 1999, p172 "El principio básico de toda consideración ética del periodismo debe partir de una clara diferenciación entre noticias y opiniones, evitando cualquier confusión. Las noticias son informaciones de hechos y datos, y las opiniones expresan pensamientos, ideas, creencias o juicios de valor por parte de los medios de comunicación, los editores o los periodistas.

Uno de los aspectos importantes que debe de tener el periodista, es evitar dentro de su información la difamación, que es toda aquella aseveración falsa que desacredita a una persona. Es por eso que el periodista debe de comprobar si la información que obtiene no afectará a terceras personas, para evitar cualquier demanda jurídica al periodista o al medio informativo que representa.

Según Rubén Cabrera, Jefe de Información del diario Al Día, el medio que el representa, nunca culpa a nadie de un hecho delictivo, aunque la persona halla declarado ante un juez, ya que un medio de comunicación debe de cuidar su credibilidad ante la sociedad.

Al preguntarle el por qué ellos sacan la fotografía de la persona que es sospechosa de un echo delictivo, él afirmó que pierden económicamente ante los demás medios, que si lo presentan, por tanto ellos presentan la fotografía de la persona.

Para escribir cualquier relato de una noticia debe tomarse en cuenta, según Fernández, Damián, 2001, p77, "Cualquier fragmento de la historia debe de relatar: a) acontecimientos que ocurrieron, b) en el orden que ocurrieron. Es decir que las condiciones à y b son necesarios pero no suficientes. Hace falta también c) explique lo que sucedió"

2.2.3 EL USO DE LA FIRMA DEL AUTOR:

Blanck, Evelyn, 2003, p56, , subraya que: "la ausencia de firma en un trabajo periodístico no debe verse como sinónimo de informalidad: el periodista siempre es éticamente responsable de lo que escribe, aunque no lo sea legalmente. Cuando un trabajo periodístico se publica sin firma, el medio esta llamado a responder legalmente, cuando el periodista lo firma, esta responsabilidad recae en él".

Esto quiere decir que la firma de una nota informativa compromete al periodista a decir la verdad y que su trabajo periodístico es verídico, pero no todas llevan la firma o el sello periodístico. Entre las que están: conferencias de prensa, debates, complementos de carácter documental o explicativo, extractos de conferencias y debates, entre otras.

2.2.4 ESTILOS DE NOTAS INFORMATIVAS:

La selección y exclusión de las notas informativas dependen del medio y cual es su grupo objetivo, y dependiendo de este grupo se publicarán las notas. Ya que no es lo mismo escoger una noticia para un medio sensacionalista, que para uno dirigido a las élites políticas o económicas.

2.2.5 ESTILO SENSACIONALISTA:

Este estilo de nota informativa no lleva un seguimiento sucesivo, su información es efímera. Blanck, Evelyn, 2003, p50, , afirma que: "No solo se refiere al fondo o contenido de los asuntos que ofrece, sino también a la forma impactante o aparatosa de presentarlos: cintillos, colores y composiciones graficas. Forma y fondo parten de una concepción de espectáculo".

2.2.6 ESTILO AMARILLISTA:

Este tipo de publicación es falsa e irrespetuosa. Las noticias amarillistas destacan elementos sangrientos y demasiado escandaloso que de alguna manera afecta psicológicamente a los lectores. Sus elementos mas notorios de ser una nota amarillista es su fondo (lenguaje) y su forma (tamaño).

2.2.7 ESTILO POPULAR:

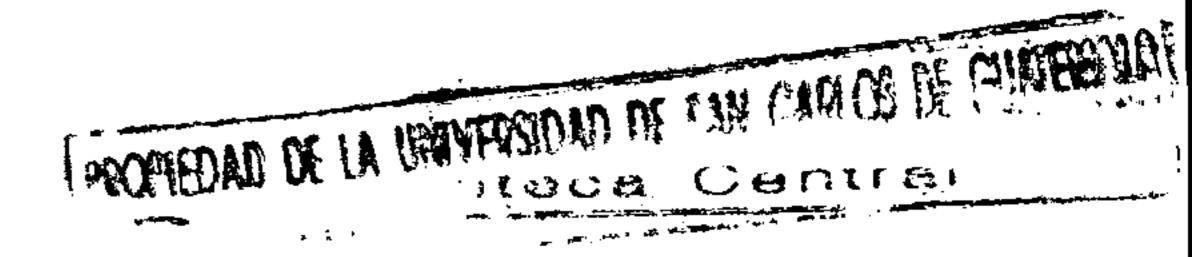
Este estilo de nota informativa ofrece al lector información veraz y valiosa. No debe de confundírsele con el amarillismo ya que presenta temas de trascendencia social, como educación, salud, asuntos legales; es así como se ha ganado la confianza de los sectores populares.

2.2.8 ESTILO INVESTIGATIVO:

El estilo investigativo es más confiable para los lectores, ya que se realiza una investigación profunda de un hecho. Este estilo investigativo lleva mucho tiempo para realizarse, ya que se necesitan medios económicos, equipo de periodistas experimentados. Este tipo de investigación se inicia a partir de una confidencia o un rumor, que hay que comprobarlo para que la información sea totalmente verídica.

2.3 EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:

El articulo 14 de la Constitución Política de la República establece: Presunción de inocencia y publicidad en el proceso: "Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada. El detenido, el Ministerio Público y los abogados que hayan sido designados por los interesados, en forma verbal o escrita, tienen derecho de conocer personalmente, todas las actuaciones, documentos y diligencias penales, sin reserva alguna y en forma inmediata.



Esto quiere decir que ninguna persona detenida puede ser presentada ante los Medios de Comunicación, sin que haya sido indagada por un juez o tribunal competente que compruebe lo todo contrario. Así también a la persona no se le puede presentar ante las cámaras, micrófonos ni mucho menos en fotografías de periódicos, porque sería injusto que se le diera publicidad a la persona como delincuente, cuando quizás después de ser indagado queda libre de toda culpa por falta de elementos suficientes que lo puedan incriminar.

Con este artículo se evita causar daño a la persona y a su dignidad en forma pública, cuando tal vez es totalmente inocente, pero si'esta aparece en algún medio de comunicación el daño moral y de prestigio ya se le causo.

http://Puc.cl/fcom/fotos/506.doc., 18/4/2006 "La Presunción de Inocencia aparece reconocida expresamente en el artículo 9 de la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano el 26 de agosto de 1789. Nació en el ámbito procesal o jurisdiccional para evitar abusos e injusticias que habían llegado a ser norma común"

2.3.1 ¿QUE ES PRESUNCIÓN?

Palleres, Eduardo, 1952, p617, "La palabra *presunció*n por sus raíces, se compone de la preposición *Prae* y el verbo *Sunco*, que significan tomar anticipadamente. Porque por las presunciones se deduce un juicio u opinión de las cosas y de los hechos, antes que estos se nos de muestren o aparezcan por si mismos."

La presunción es presumir alguna cosa, sin que se haya comprobado si es falso o verdadero de lo que se tiene o lo que se presume tener. La presunción no es una acusación, sino una sospecha que se le tiene a una persona.

Según Villalta Ramírez, 2001, p77, la presunción debe de entenderse como una sospecha o conjetura que se le da a una persona, que no ha sido juzgada por un Juez o tribunal competente.

2.3.2 ¿QUE ES INOCENCIA?

Villalta Ramírez, 2001, 77p, "La presunción de inocencia, es una garantía constitucional ante la persecución penal Estatal" explica que, la inocencia vierte el significado de exclusión de toda culpa, de un delito o una mala acción

Por tanto la garantía Constitucional de Presunción de Inocencia está derivada de sospecha o conjetura, que obligatoriamente debe estar a favor de un individuo y considerándole como exento de toda culpa.

Existen tres tipos de Inocencia: Inocencia Sustancial, Inocencia Formal e Inocencia Procesal.

2.3.3 INOCENCIA SUSTANCIAL:

Ésta se da cuando en verdad no existe culpa o trasgresión a una norma penal, esto quiere decir que no se ha cometido algún delito o falta. Según Villalta Ramírez, 2001, p78, dice que la inocencia sustancial se encuentra íntimamente ligada a la legalidad establecida en los códigos penales y procesales.

2.3.4 INOCENCIA FORMAL:

Villalta Ramírez, 2001, p79: define la Inocencia Formal como: "Este tipo de inocencia la declara un tribunal de sentencia en un debate penal público contínuo y contradictorio, cuando el juicio se encuentra plasmado en la sentencia se desprende que el individuo esta libre de toda culpa".

Osorio, Manuel, 1981, p385: "Se establece mediante la declaración de inculpabilidad pronunciada por quién corresponda, con entera independencia de que la persona enjuiciada sea o no en realidad inocente en sentido sustancial."

Es decir, que la persona que es llevada a tribunales de justicia en donde se realizará un debate penal entre el acusado y el acusador, cada uno deberá tener su abogado. Y es aquí en donde se enjuiciará al acusado para verificar si es inocente o es culpable.

2.3.5 INOCENCIA PROCESAL:

Villalta Ramírez, 2001, p79, sugiere este tipo de Inocencia que nace cuando ya existe una sindicación objetiva por parte del estado, en contra de un individuo que ha sido responsable de un delito. Debe de recordarse que es el Estado a quien le compete demostrar la culpabilidad del sindicado, siendo la Presunción de Inocencia una garantía oponible ante una Persecución Penal, el implicado debe recibir un trato como presunto inocente hasta que haya sido condenado en sentencia firme.

2.4 EL DERECHO A LA DEFENSA:

Este derecho de Defensa se basa en el artículo 12 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, que dice: "La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante un juez o tribunal competente y establecido...."

Marroquín, Karla, 2001, p26 dice, que el derecho de defensa es una garantía constitucional y que se desarrolla en un proceso penal, en el cual establece que toda persona a quien se le atribuye la omisión de un hecho delictivo, tiene todo el derecho a defenderse a través del contradictorio en un juicio con el fin de desvanecer la acusación.

2.4.1 DEFENSA MATERIAL:

Este tipo de defensa se le llama así, porque al imputado le corresponde defenderse, ya que nadie más sabe la verdad de los hechos que lo culpan, es por eso muy importante que éste se encuentre presente ante las acusaciones que se le hacen en su contra.

2.4.2 DEFENSA TÉCNICA:

Esta defensa es aquella con la que cuenta un individuo, que es la asesoría de un profesional en el derecho, quien va a tener la responsabilidad de demostrar que su cliente se encuentra limpio de algún hecho que se le sindica.

CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1 OBJETIVOS:

3.1.1 GENERAL:

• Determinar si se cumple o se viola con el artículo 14 establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en las notas informativas de los Medios de Comunicación impresos: Prensa Libre y Al Día.

3.1.2 ESPECÍFICO:

- Establecer el espacio asignado de las notas informativas que incluyan la violación al articulo 14 sobre La Presunción de Inocencia y Publicidad del Proceso, en los Medios de Comunicación informativos: Prensa Libre y Al Día.
- Analizar la forma en que se cumple o se viola el artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en los medios impresos, Prensa Libre y Al Día.

3.2 METODOLOGÍA:

3.2.1 METODO ANÁLITICO:

• En la presente investigación se utilizó el método analítico, que el diccionario de Tamayo y Tamayo lo define como:

"Una observación de un objeto en sus características, separando sus componentes e identificando tanto su dinámica particular como las relaciones de correspondencia que guardan entre si". El cual permite hacer el presente estudio con los medios Prensa Libre y Al Día, y establecer cuanto espacio le dedican a las notas informativas, donde se viola el Principio de Presunción de Inocencia.

3.3 TÉCNICA:

3.3.1 HEMEROGRÁFICA:

Se midieron las notas informativas y se analizó si en las mismas se viola el artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

La hemerometría o el sistema de medición fue de las siguiente manera: Se midió la página completa de los dos diarios, luego el titular, la fotografía, la redacción y por último el pie de foto; todo esto en centímetros cuadrados.

3.4 UNIVERSO MUESTRAL:

• El universo muestral con el que se contó para la elaboración de esta investigación fue de la siguiente manera:

Durante el mes de abril se recopilaron 29 ejemplares del diario Prensa Libre y 29 del diario Al Día; dando como resultado 58 ejemplares; El día 14 de Abril, no circularon estos medios por ser viernes Santo. En el mes de mayo se recopilaron 62 ejemplares entre Prensa Libre y Al Día, siendo un total de 120 diarios el Universo.

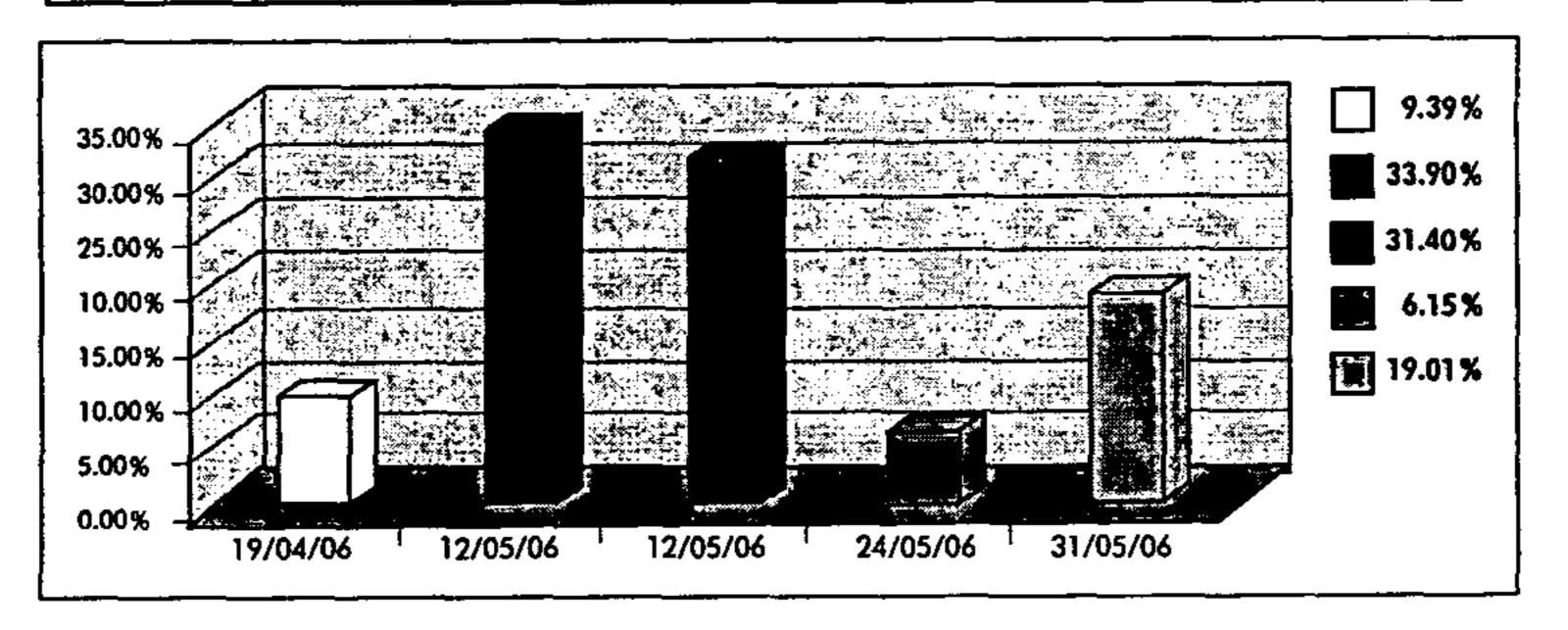
3.5 LA MUESTRA:

• Se determinó hacer el análisis de 32 periódicos que equivale a una muestra del 24.80%. La misma se selecciono de la siguiente manera: Se seleccionaron dos días de la semana en los cuales no hay publicidad extensa en ambos medios. Por consiguiente, los dos días seleccionados fueron miércoles y viernes dentro de las 8 semanas de observación.

CAPITULO IV PRESENTACION Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

CUADRO No.1 GRÁFICA DE PORCENTAJES EN LA PÁGINA — PRENSA LIBRE

Fecha	Medio	Titular	Total cms²	Porcentaje en la página (1000.5cms)
19/4/06	Prensa Libre	Les retiran cargos	93.39 cms²	9.39%
12/5/06	Prensa Libre	Peliculesca captura de acusados de traficar droga	339.2 cms ²	33.9%
12/5/06	Prensa Libre	Distribuían droga de barrio el Gallito	314.88 cms²	31.4%
24/5/06	Prensa Libre	Policía lo recaptura	61.56 cms²	6.15%
31/5/06	Prensa Libre	Parecido le impidió viajar	190.2 cms ²	19.01%



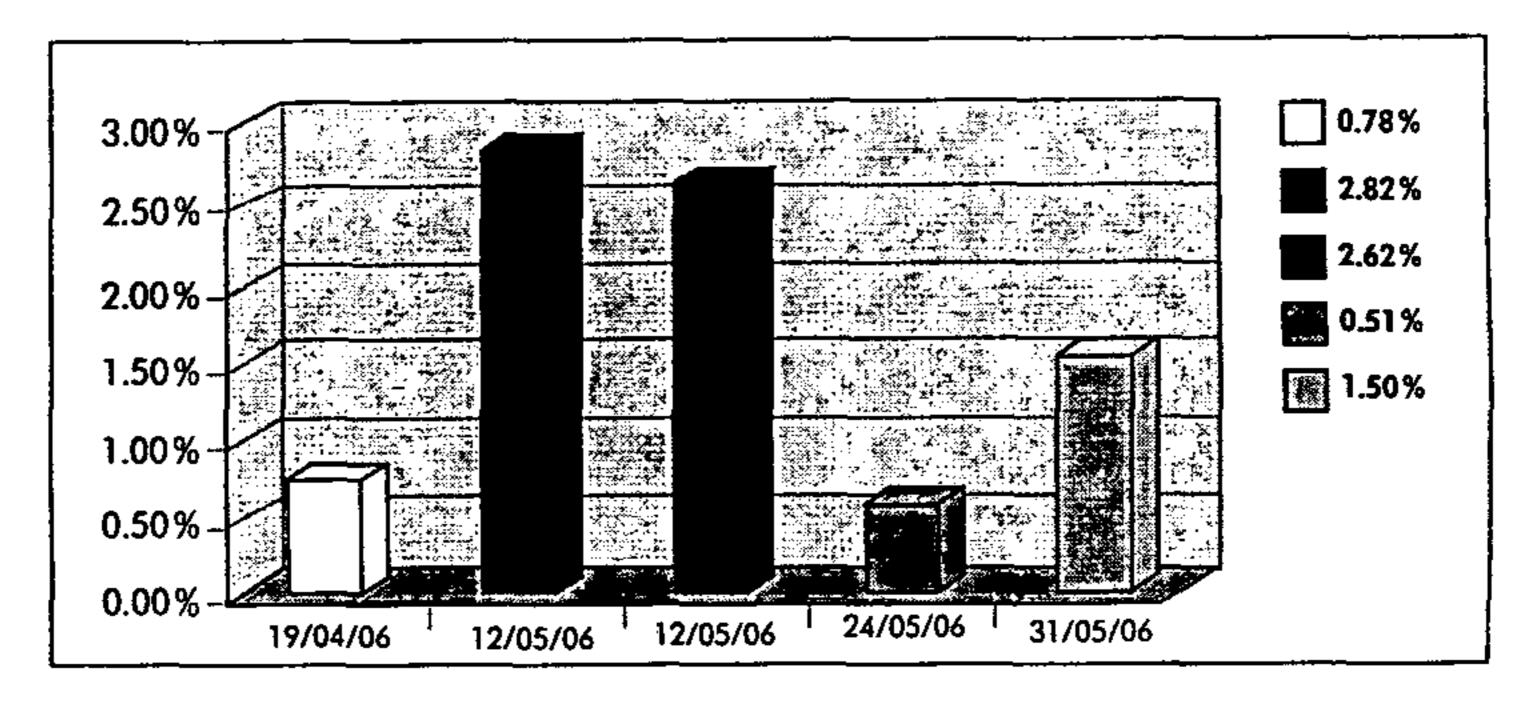
La página del diario Prensa Libre mide 1000.5 cms². Con 339.2 cms², el día viernes 12 de mayo se incluyó dentro de la portada del periódico, el titular y la fotografía donde aparece la persona acusada de un hecho delictivo, por lo cual es violado el Principio de Presunción de Inocencia, que equivale al 33.9% del total de la página. En el mismo periódico, ya en la página12 se le da seguimiento a la noticia con 314.88 cms² equivalente a 31.4%.

Luego tenemos una noticia que fue publicada el miércoles 31 de mayo, donde Marco Vinicio Rodríguez López fue acusado por parte de la Policía Nacional Civil de haber participado en una masacre; sin saber que lo confundían con Kenneth Vanegas Blanco, este último acusado de haber cometido dicho delito. Esta noticia abarcó 190.2 cms² que equivale a 19.01% y la de menor porcentaje es la del día miércoles 24, con 61cms² que es igual a 6.15% de la totalidad de la página.

CUADRO No. 2

GRÁFICA DE PORCENTAJES EN LA SECCIÓN DE NACIONALES - PRENSA LIBRE

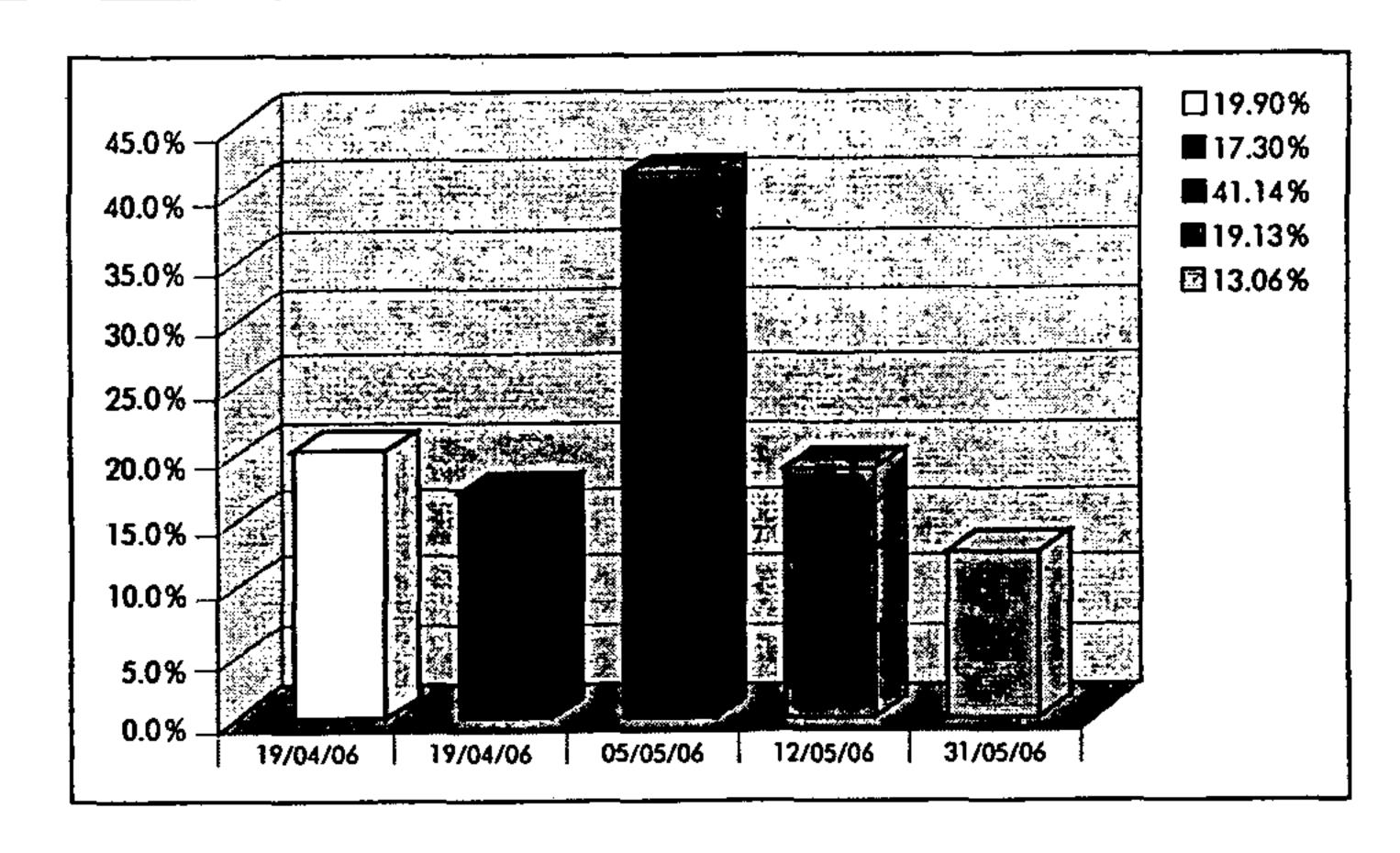
Fecha	Medio	Titular	Total cms²	Porcentaje en la sección Nacionales (12006 cms²)
19/4/06	Prensa Libre	Les retiran cargos	93.96 cms²	0.78%
12/5/06	Prensa Libre	Peliculesca captura de acusados de traficar droga	339.2 cms ²	2.82%
12/5/06	Prensa Libre	Distribuían droga de barrio el Gallito	314.88 cms ²	2.62%
24/5/06	Prensa Libre	Policía lo recaptura	61.56 cms ²	0.51%
31/5/06	Prensa Libre	Parecido le impidió viajar	190 cms²	1.5%



El matutino Prensa Libre le dedica a las notas nacionales 12 páginas, que es un total de 12006 cms². El día viernes 12 de mayo, dentro de la portada, le dedicó un espacio de 339.2 cms² que es igual a 2.82%, a la fotografía donde aparece la persona sospechosa de cometer un hecho delictivo, por lo cual se viola el artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Ésta misma noticia lleva un seguimiento en la última página de esta sección, la fotografía y la noticia abarca un espacio de espacio de 314.88 cms² que es igual a 2.62%, le sigue el caso Vanegas, al que se le atribuye un total de 1.5% publicada el miércoles 31 de mayo. Por último le siguen las notas con menor porcentaje de espacio dedicado a la fotografía, con un 0.78% el día 19 de abril, y el 24 de mayo se encontró una nota informativa donde aparece el nombre de la persona y su fotografía con un 0.51% dedicado a la violación del Principio de Presunción de Inocencia.

CUADRO No. 3 GRÁFICA DE PORCENTAJES EN LA PÁGINA – AL DÍA

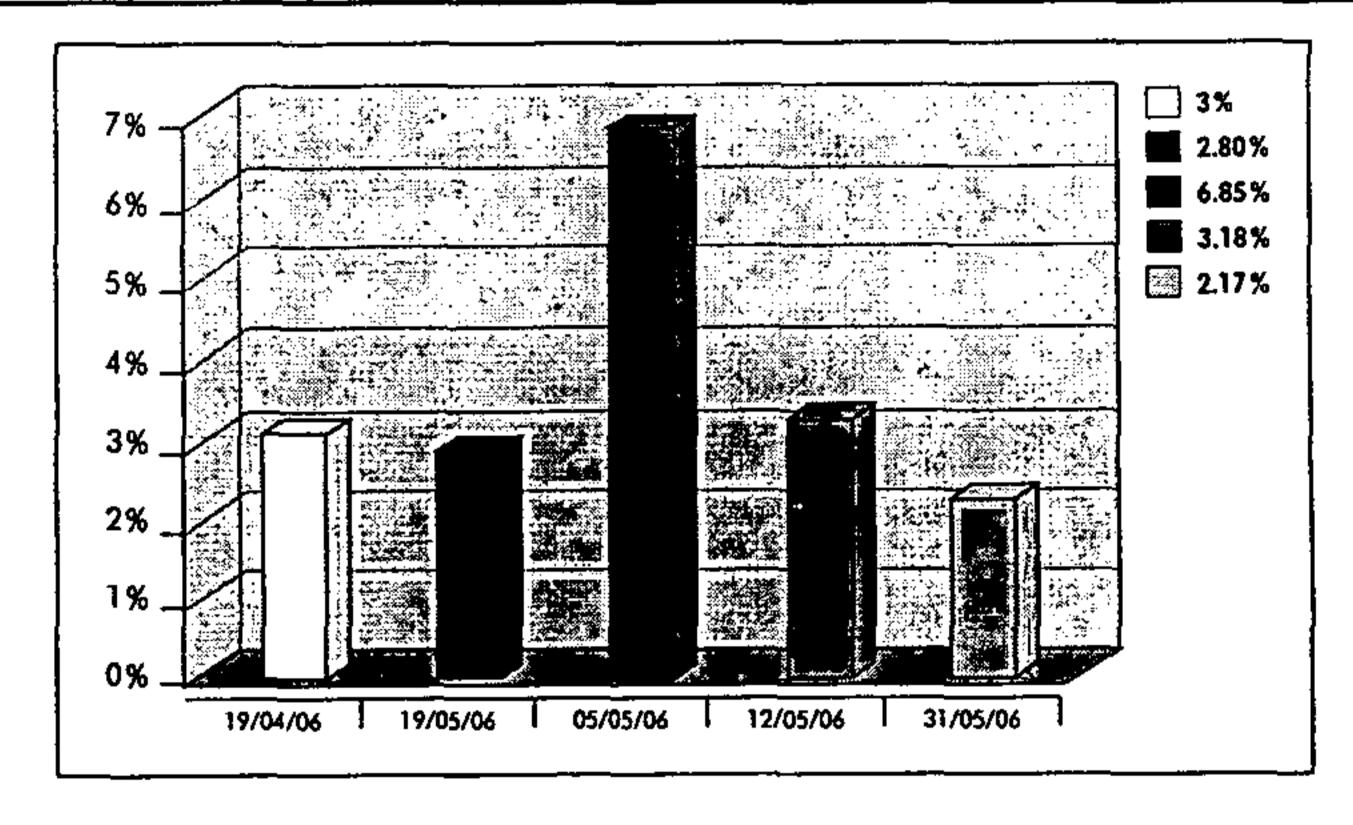
Fecha	Medio	Titular	Total cms²	Porcentaje en la página (948.75cms²)
19/4/06	Al Día	Caen con camión cisterna robado	170 cms ²	19.9%
19/4/06	Al Día	Liberan a presuntos sicarios	165 cms ²	17.3%
5/5/06	Al Día	Asaltos a pacientes	390.4 cms ²	41.14%
12/5/06	Al Día	Hacen redadas de mareros	181.5 cms ²	19.13%
31/5/06	Al Día	Lo confunden con Vanegas	124 cms ²	13.06%



El diario Al Día, mide 948.75 cms² en su página. De los 32 periódicos de la muestra, 16 pertenecen a éste diario, en donde se encontraron 5 notas informativas, donde se viola el Principio de Presunción de Inocencia, por medio de la fotografía y en algunos casos aparece el nombre de la persona capturada. De estas cinco notas, hay tres que tienen un alto porcentaje. Con 390.4 cms² de espacio, el día viernes 5 de mayo, este medio le dedicó a la nota informativa, que equivale a 41.14%, que viola el artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, por medio de la fotografía. Seguida por la del viernes 12 de mayo con 181.5 cms²de espacio a la nota, que es igual a 19.13% donde se viola el artículo 14, ya que se muestra la fotografía y la última, cuenta con 170 cms² que expresado en porcentaje es igual a 19.9% de espacio dedicado a la nota, así mismo es mencionado el nombre de la persona y es fotografíada, por lo cual se viola con el Principio de Presunción de Inocencia.

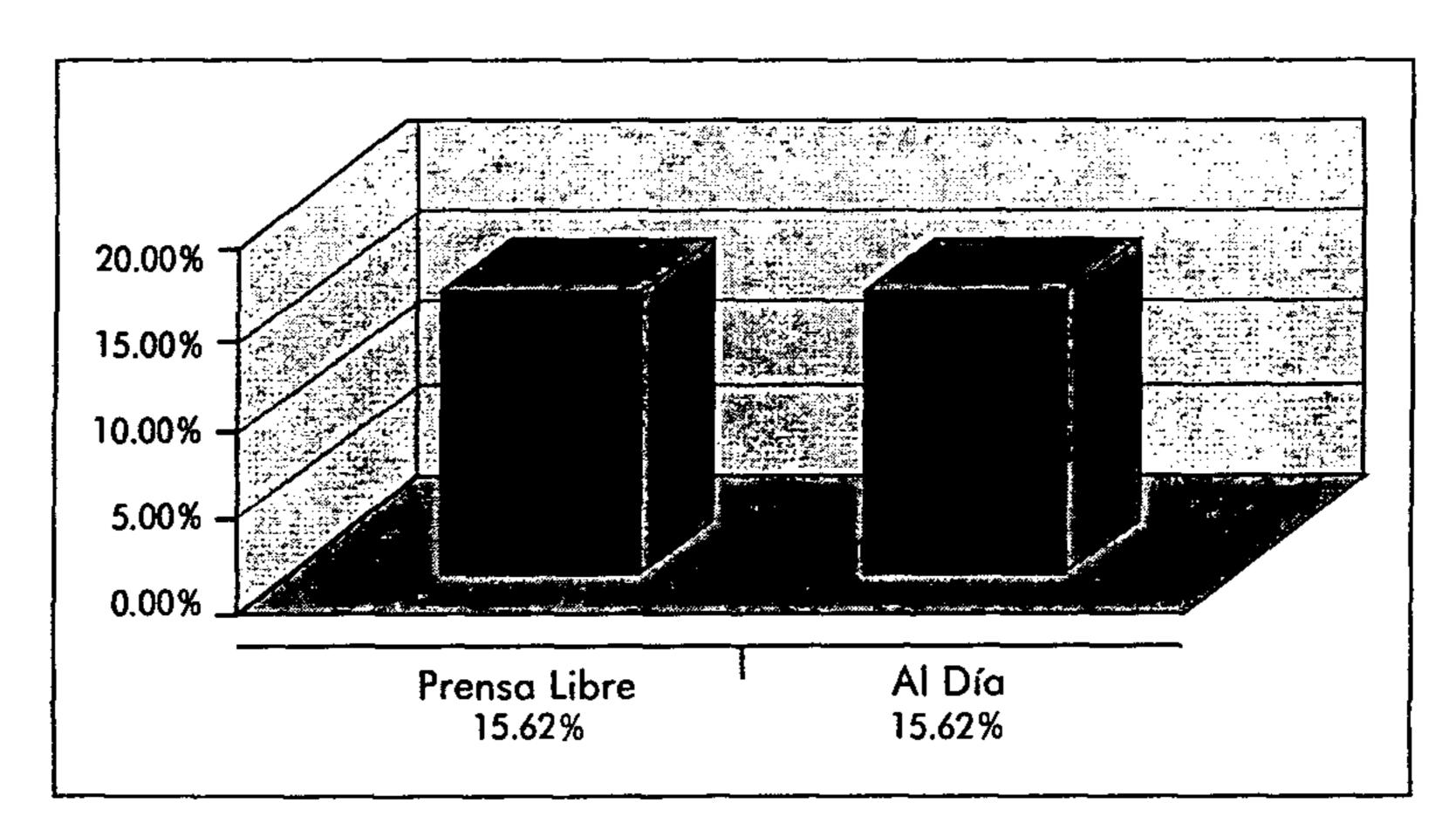
CUADRO No.4
GRÁFICA DE PORCENTAJES EN SECCIÓN DE NACIONALES – AL DÍA

Fecha	Medio	Titular	Total cms²	Porcentaje en la sección Nacionales (5692,5 cms²)
19/4/06	Al Día	Caen con camión cisterna robado	170 cms ²	3%
19/4/06	Al Día	Liberan a presuntos sicarios	165 cms ²	2.8%
5/5/06	Al Día	Asaltos a pacientes	390 cms ²	6.85%
12/5/06	Al Día	Hacen redadas de mareros	181 cms ²	3.18%
31/5/06	Al Día	Lo confunden con Vanegas	124 cms ²	2.17%



El matutino Al Día, cuenta con la sección de noticias nacionales, que comprende 6 páginas en todos sus ejemplares. Esto quiere decir que 5692.5 cms² son dedicados a esta sección del total del periódico. Las cinco noticias encontradas durante la investigación, violan el Principio de Presunción de Inocencia por medio de la fotografía y en algunos casos se da el nombre de la persona. La primera de ellas, es la del día 5 de mayo con un total de espacio de la nota informativa de 390 cms², que equivale a 6.85% del total de la sección, seguida por la del día viernes 12 del mismo mes con 181 cm² que es igual a3.18%, así también, el 19 de abril con 170 cms² de espacio, que equivale a un 3% de espacio. Y por último hay dos notas informativas, con menor espacio, donde se viola el artículo 14 de la Carta Magna por medio de la fotografía y el nombre de la persona. El día 19 de abril tenemos un espacio de 165 cms² que es igual a 2.8%. El 31 de mayo se encuentra una noticia en donde el espacio asignado para esta nota fue de 124 cms² que es equivalente a 2.17% en el total de la sección de nacionales.

GRÁFICA COMPARATIVA DE NOTICIAS ENCNTRADAS EN LOS DIARIOS PRENSA LIBRE Y AL DÍA.



Durante el tiempo en que ser realizó la investigación a los dos medios escritos, de los 32 periódicos de la muestra tomada, se hallaron 4 ejemplares de ambos diarios, y en cada uno de estos ejemplares se encontraron 5 notas informativas, para cada diario, lo que constituye un 15.62% donde se viola el Principio de Presunción de Inocencia, por medio de la fotografía tomada a la persona que es acusada, y en algunos casos se da el nombre del mismo.

INTREPRETACION DE RESULTADOS

El objetivo de este trabajo ha consistido en determinar si se cumple con el artículo 14 establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en las notas informativas de los Medios de Comunicación Impresos: Prensa Libre y Al Día. La medición realizada a estos matutinos, permitió establecer que dicho artículo es violado por estos medios, a través de las fotografías y en algunos casos se da a conocer el nombre de la persona a quien se le acusa del hecho delictivo.

Las gráficas permiten observar un mismo comportamiento de la muestra en ambos diarios, ya que en Prensa Libre el porcentaje mayor que le dedicó a una nota informativa es de 33.9% a la página, donde se viola el Principio de Presunción de Inocencia, por medio de la fotografía, donde se muestra a la persona capturada por parte de las fuerzas Policiales.

Uno de los casos sobresalientes en ambos diarios, y que da un claro ejemplo a ésta investigación sobre la violación al Principio de Presunción Inocencia, es del caso Vanegas, donde a Marco Vinicio Rodríguez López es confundido con Kenneth Vanegas Blanco, este ultimo es acusado de una masacre en Chiquimula. A esta nota informativa, se le dedicó un espacio de 19.01%, en la página de Prensa Libre, mientras tanto en el diario Al Día le dedico un espacio de 13.06% en la página, donde se muestra a Rodríguez López, supuesto acusado de la masacre.

Así mismo, se puede observar en la gráfica número 3, que le corresponde al matutino Al Día, el porcentaje mayor, en cuanto a la violación de dicho artículo es de 41.14% de espacio en la página, donde se muestra en la fotografía a las personas sospechosas.

Por tanto, se puede evidenciar que la manera en que se viola éste artículo es por medio de la fotografía y en algunos casos dan el nombre de la persona capturada por las autoridades, poniendo en riesgo el honor y la dignidad de la persona ente la sociedad, según lo establecido en el artículo 164 del Código Penal.

CONCLUSIONES

- Se determinó mediante el estudio hemerográfico realizado en los dos medios escritos, que no cumplen a cabalidad el mandato Constitucional.
- Se estableció en los dos diarios investigados, que ambos asignaron el 15.62% del total del espacio a notas informativas, que no cumplen con el Principio de Presunción de Inocencia.
- Los medios analizados presentan la fotografía de la persona capturada y sindicada de hechos delictivos, según la policía, en un total de 10 casos encontrados en la investigación.
- Los medios analizados presentan dentro del texto el nombre de la persona capturada. El total de casos encontrados fue de 4 notas informativas.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda se respete el derecho de las personas a la vida privada y a la dignidad humana, así como los artículos 159, 161,164 sobre la difamación, la calumnia, la injuria y la insinuación maliciosa, que se encuentran en el Código Penal que son parte integral de las normas profesionales del periodista.
- Es mejor ser segundo lugar de una noticia verdadera y con fundamentos validos, que llevarse el primer lugar en una publicación de una noticia falsa, donde el resultado de la misma, sea la integridad de una persona inocente.
- Se le recomienda a los medios de comunicación escritos, designar un espacio mínimo a esta clase de noticias, siempre y cuando, no se le esté juzgando a la persona de culpable, ya que los medios de comunicación no tienen esa potestad de condenar a una persona.

BIBLIOGRAFIA

Aznar, Hugo, 1999, Ética y Periodismo, Buenos Aires, Editorial Piados, 350p

Blanck, Evelyn y otros, 2003, Periodismo para Periodistas, Guatemala, 80p.

Fernández Pedemonte, 2001, La Violencia del Relato, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Crujía, 254p.

Interiano, Carlos, 1999, Cultura y Comunicación de Masas en Guatemala, Guatemala, Fénix, 160p.

Interiano, Carlos, 1999, Semiología y Comunicación, Guatemala, Fénix, 133p

Marroquín Avendaño, Karla María, 2001, El Principio de Presunción de Inocencia y su aplicación en el Proceso Penal Guatemalteco, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 73p.

Villalta Ramírez, Ludwin Guillermo Magno, La Presunción de Inocencia Garantía Constitucional ante la Persecución Penal Estatal, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 109p.

Internet: Buscador: Googol: http://www. Puc.cl/fcom/fotos/506.doc. Fecha:18/04/06

Leyes:

La Constitución Política de la República de Guatemala. Ley de Emisión del Pensamiento

Diccionarios:

Ignacio H., de la Mota, 1988, Diccionario de la Comunicación Tomo I, España, Editorial Parafino, 430p.

Osorio, Manuel, 1981, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Argentina, Editorial Heliasta, 797p.

Palleres, Eduardo, 2001, Diccionario Procesal Civil, México, Editorial Porrua

Tamayo y Tamayo, Mario, Diccionario de la investigación Científica, México, Editorial Noriega.

Entrevistas:

Jorge Mario Castillo. Jefe de la Defensoría y del Debido Proceso y del Recluso de los Derechos Humanos. Fecha de la entrevista 21 de Junio del 2006

Rubén Cabrera. Jefe de Información del diario Al Día. Fecha de la entrevista 22 de Junio del 2006.

ANEXOS



NOTICIAS ENCONTRADAS EN EL MATUTINO: PRENSA LIBRE

PELICULESCA CAPTUIRA DE ACUSADOS DE TRAFICAR DROGAS



7.

DISTRIBUIAN DROGA DE BARRIO EL GALLITO



Insticia Magistrados de la CC terminan período

Se fueron sin firmar fallos

ren some fåsti

Los magistrados de la Corte de Constitucionalidad (CC) que recién concluyeron su período dejaron el cargo sin haber firmade resoluciones de impacte.

Aunque les cases forres discutides y remeties, se forres firmados, según se confirmé en la CC.

prepariemo en meta.

Il esción nombrodo se
capario procesi de la Cos
ta, Martín Juáces, dijo qu
al final del periodo er emi
timus en un etano sentes
do varios susabelações, se

eo que no sebis si al final rodes quedezen firmadas y notificadas.

Entry los falles que que darau sin firmar escin de ampares solicitades pe les empresas léidrocléctri ca de Rio Hondo, S.A., Mactrorione, S.A., contr un procudimients de cus

giamento que soció una comulta popular en Ría Henda, Zacapa, ou la que la publición dijo no a la lacadeción de la bidro-bierrica, al fue firmedo y octa pondiente de por admiticado. Dephido fas Remodo y bartificado un menta-

en el que se niego ve any to a Montana évetta Procuradoria de las Dor ches Elementos, també

El ex possidente de la CC Francisco Pieres discussivo per la consulta popular hoche en Si-pocane, kan Marcas, debi-de al trabajo que realiza una empresa minera, si fue discusión, pere al final po figurarea tudos los mo-

Según el magietrado Roberto Melina, la nueva CC tendrá que ver enilus son los falles pendiostes de emelios y estilicar los que no fueron firma-



Alubrados Bibliogrado assenió ayer en formo eficial la presidencia de la CX

Ahora sí

To section elector rengiatrados a la Corte de Constitucionalidad (CC) acuadores efficialmente sus carques apar, acto al que sendiante los presidentes de los tros podeses de Estado. La actividad no se pudo forme acado al viscous socida panede, debido al aposto de la Somana Santa. El austro possidente de la CC, Alabandro Maldonado, dijo que ses degaco sendri la gran saleida de recebeur la confinera de la ciudadania sel como la aplicación de junicia de forme objetiva, sia vincular político-partidista.

El os presidente Juan Prancisco Planes, quies fot reolecto applicado. Indiá seine las impos alcanados, entre ántes, un sistema que permito tanjor escuri de apposituatos, planes de la instalación de una biblioteca um

Más de 30 mil capturas pendientes

POR GLEALSPEE GRAINS

La Sección de Captutrit de la Policie Nocional Civil (PNC) tiene pandientes de ejecutur unas 30 mil érdenes a nivel nacioani, que se han accurajade en les últimos 40

Lucipo de que se extrapé lant Agranta Romaro, seo de jos prédiges del deprés de QR milhosos del Ministerio "de. Gobernocide, se escundo e la PNC el minimuzza a los que tirmin capture parallemen, ya que aquel atemé el hanes maido papado que presso-

Jacquestadores, housicidas, parastradizacion, richarpest, continuos y es lancipandes, figuras en la lata de las paraficatore de lagram, emple la PNC, lagram, hapta la PNC, desas impropias, pota de endabascada de las tributados y la publicación de Prófugos de la justicia



ugo Contreret, per



Thes Value of Marie 1974

in the circular and orders

for electrical and a between the
properties of a between t



Named Lines, at 1



Branch Counts

County publications of the deter and properties done has exhibite he bedress no to haber of the personal or public for public for the personal or public for public fo

The state of the s



16



destrige tenne produpes of suspensive destricts of sus



Les 16 paparates signifes permanentel de

Les retiran cargos

Piecenarita

Piperando Dicimo
scocno in channer

Piden Ingres

ingreser on in capital ingreser on in capital in us sudencie electuele on is John Primers de Apoliciones, vendo

The second of th

POLICIA LO RECAPTURA





NOTICIAS ENCONTRADAS EN EL MATUTINO: AL DIA

ASALTOS A PACIENTES



HACEN REDADAS DE MAREROS



A STATE OF THE PARTY OF

وروا والأخير والمجاواة

12.12

LIBERAN A PRESUNTOS SICARIOS



CAEN CON CAMION CISTERNA ROBADO



LO CONFUNDEN CON VANEGAS

